

REFORMA DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DE NM PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿CUÁNDO PUEDO EMPEZAR A CONDUCIR DE NUEVO?

Confirme que su licencia está restablecida antes de conducir. Las licencias actualmente suspendidas por FTA o FTP ESTÁN SUSPENDIDAS HASTA QUE SE RESTABLEZCAN. Conducir antes de confirmar su restablecimiento podría conducir a una multa por "Conducir con una licencia suspendida".

¿TENGO QUE HACER ALGO?

No, el restablecimiento de las licencias es automático. Después del 1 de septiembre, compruebe que su permiso ha sido efectivamente restablecido, y entonces usted es libre de conducir. Es posible que pueda conducir antes.

¿TENGO DERECHO SI ME SUSPENDIERON LA LICENCIA HACE MUCHO TIEMPO?

Sí, todas las suspensiones de licencia por FTA/FTP son elegibles para el restablecimiento automático. Sin embargo, si su licencia ha sido suspendida por más de 5 años, es posible que tenga que seguir requisitos adicionales de MVD.

¿SOY ELEGIBLE INCLUSO SI MI LICENCIA HA SIDO REVOCADA?

Las licencias revocadas no son elegibles para la reinstalación automática.

AM I ELIGIBLE IF I HAVE MULTIPLE ADVERSE ACTIONS ON MY LICENSE?

Las suspensiones/revocaciones de licencia resultantes de DWI(s) y otras formas de conducción peligrosa no son elegibles para el restablecimiento. Las acciones que no sean FTP o FTA no se ven afectadas por la nueva ley; requerirán el cumplimiento de los requisitos normales de

restablecimiento para cada acción por separado, incluido el costo por restablecimiento de \$27. Para ser elegible, la acción adversa relacionada con la suspensión actual debe ser un FTA o FTP.

¿QUÉ PASA SI ME HAN SUSPENDIDO LA LICENCIA POR CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL?

Usted no es elegible para el restablecimiento automático si su licencia está actualmente suspendida por un DWI.

¿ALTERA ESTE CAMBIO DE LEY MI OBLIGACIÓN DE PAGAR LAS MULTAS A LA CORTE O AL MVD?

No. Mientras que su suspensión se ha borrado y la cuota de restablecimiento no se aplica, sus multas permanecen vigentes. También puede haber una orden de arresto en su contra por el FTA o FTP.

¿ANULA ESTE CAMBIO DE LEY LAS ÓRDENES DE DETENCIÓN PENDIENTES QUE RESULTARON DE MI FTA O FTP?

No. Aunque su suspensión haya sido anulada y la cuota de restablecimiento haya sido condonada, usted todavía puede tener una orden de arresto activa. Para anular la orden, póngase en contacto con el tribunal o con un abogado.

¿QUÉ HAGO SI TENGO MÁS PREGUNTAS O SI ENCUENTRO RESISTENCIA EN EL MVD O EN EL TRIBUNAL DE TRÁFICO?

Por favor, póngase en contacto con el Centro de Justicia de Multas y Cargos, Equipo de Nuevo México en license@ffjc.us. **Si usted cree que el MVD o el tribunal violaron sus derechos de conformidad con este cambio, ¡queremos saber de usted!**